

**DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DE
BANKIA PENSIONES XXVI, FONDO DE PENSIONES
QUE INTEGRA EL PLAN DE PENSIONES BANKIA CAUTO**

Principios generales

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrado.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria, y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en cada momento.

Principios específicos

a) Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos.

Fondo de Pensiones de Renta Fija Mixta.

El Fondo de Pensiones podrá invertir hasta un máximo del 15% en Renta Variable. Este porcentaje vendrá determinado por la situación del mercado en cada momento, invirtiendo el resto de los activos, mayoritariamente, en emisiones de Renta Fija, depósitos, y otros activos monetarios, y en general, en cualquier activo apto según la legislación vigente en cada momento.

La inversión en estos activos podrá realizarse de manera directa, a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados, cuyo subyacente sean los activos anteriormente mencionados.

Criterios de selección y distribución de las inversiones.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en la normativa vigente en cada momento.

Inversiones en Renta Variable: La cartera de Renta Variable estará invertida, fundamentalmente, en valores cuyos emisores pertenezcan a países miembros de la OCDE, bien de manera directa o indirecta a través de IIC. Adicionalmente, y con carácter minoritario

podrá invertir hasta un máximo del **5%** del patrimonio del fondo en renta variable de países emergentes, con el fin de diversificar las carteras.

Inversiones en renta fija: El Fondo invertirá en activos de Renta Fija que sean aptos, de acuerdo a la normativa aplicable para las inversiones de los planes y fondos de pensiones.

Podrá invertir de manera directa en activos de renta fija, tanto pública como privada, en entidades de crédito, cuyos emisores y/o emisiones tengan al menos de grado de inversión (mínimo BBB- según S&P o similar por otra agencia) o del rating del Reino de España, si éste fuera inferior. Adicionalmente, se permite que el fondo pueda invertir, de una manera directa, hasta un máximo del 10% del patrimonio del mismo en emisiones por debajo de grado de inversión que, a juicio de la gestora, posean una adecuada relación rentabilidad/riesgo. Asimismo se invertirá en depósitos de las principales entidades financieras europeas sin rating mínimo pre-determinado. Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos de inversión directa en cartera, la sociedad gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reducción.

La entidad gestora valorará la posibilidad de utilizar ratings internos u otro tipo de calificación emitida por agentes distintos a las agencias para determinar la compra del activo.

El Fondo podrá invertir, parte de su patrimonio en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE.

El Fondo, con el objetivo de diversificar la cartera, podrá invertir hasta un máximo del 30% del patrimonio en IICS cuya vocación sea la inversión en Renta Fija especializada.

El fondo, preferentemente, invertirá en mercados del entorno euro, y en activos denominados en euros, si bien, no se establecen límites específicos de inversión por ámbito geográfico o riesgo divisa, por lo que eventualmente, podrá invertir en cualquier ámbito, mercado geográfico o en cualquier tipo de divisa.

Inversión en derivados: El Fondo, al amparo de lo establecido en la normativa vigente, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura de riesgos o para la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Otras Inversiones: Para realizar una adecuada diversificación de la cartera, está permitida la inversión en IIC y minoritariamente, en activos de gestión alternativa (inmuebles y fondos de capital riesgo), dentro de los límites de concentración establecidos para estas instituciones.

b) Riesgos inherentes a la Inversión.

La **inversión en Renta Fija** está sujeta a los riesgos de movimientos de los tipos de interés, de evolución de la calidad crediticia y de liquidez de las emisiones en cartera.

La sensibilidad a la variación de los tipos de interés se mide por la duración de la cartera (promedio ponderado de la duración de cada uno de sus activos). Mayor duración implica mayor variación potencial del precio ante subidas o bajadas de los tipos de interés.

La calidad crediticia del título de renta fija viene determinada por la posibilidad de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos (tanto de cupones como de reembolso del principal) o de que se produzca un retraso en los mismos. El emisor puede ser una empresa, entidad financiera, Estado u otro Organismo Público.

El riesgo de falta de liquidez se asocia a una posible penalización en el precio de la inversión resultante de una venta acelerada de un activo financiero en el mercado y la inexistencia de un número relevante de entidades dispuestas a comprar.

La inversión en **renta variable** supone la asunción de riesgos vinculados a movimientos de los precios de las acciones. Factores relevantes que afectan a las cotizaciones y que pueden producir cambios anómalos son el ciclo económico, las actuaciones de las autoridades monetarias, los niveles de los tipos de interés de la deuda pública (activo alternativo) así como las peculiaridades de cada compañía.

Este riesgo puede verse incrementado si el Fondo concentra las inversiones en una zona geográfica y/o sector de la economía. En este sentido, la decisión de invertir en un país / sector concreto reduce el beneficio de diversificación de otros productos cuya inversión se distribuye entre un mayor número de países y/o sectores.

La inversión, ya sea en renta fija o variable, en **países emergentes** conlleva asociada riesgos vinculados al comportamiento de determinados países cuyo potencial de crecimiento es mayor que el de los países desarrollados pero que pueden experimentar movimientos más bruscos en sus cotizaciones, por falta de liquidez, tensiones geopolíticas, medidas gubernamentales....

La inversión en **activos denominados en divisas** diferentes del euro comporta un riesgo adicional por las fluctuaciones del tipo de cambio.

Los **instrumentos derivados** tienen riesgos intrínsecos tales como el riesgo de base y el riesgo de apalancamiento. En cuanto al primero se asocia a una estrategia en la que el activo derivado no compense, en su totalidad, el riesgo del activo al que intenta cubrir. El riesgo de apalancamiento se vincula a un efecto multiplicador de ganancias / pérdidas respecto a la inversión. Se produce porque en el derivado solo se exige desembolsar una pequeña cantidad respecto a la exposición al mercado.

El activo del Fondo va a estar, en su mayor parte, invertido en activos financieros negociados en mercados regulados. Estos activos se valoran diariamente de acuerdo con las normas establecidas al efecto. Por tanto, los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios, pueden verse afectados por las valoraciones diarias de los activos durante el tiempo que permanezcan vinculados al plan.

La inversión en derivados no cotizados en mercados organizados provoca el denominado **riesgo de contraparte** causado principalmente por la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Existen **otros riesgos** (legales, operacionales, fiscales o de interpretación de normas, etc.) a los que está expuesta una cartera de un Fondo de Pensiones y que pueden influir en la valoración de los derechos consolidados de los partícipes y beneficiarios del Plan.

La inversión en otros activos diferentes de la renta fija o renta variable puede aportar diversificación y disminuir el riesgo global del fondo, o en casos concretos incrementar riesgos derivados de sus características especiales, como, por ejemplo, su iliquidez.

c) Procesos de control de riesgos inherentes a la inversión.

La Gestora cuenta con sistemas de control y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión establecidos en esta política de inversión. En particular, los procesos de control incorporan la monitorización de los límites legales de inversión y diversificación, el seguimiento de las inversiones en relación con los criterios fijados en esta política de inversión, incluyendo la calificación de solvencia de dichas inversiones, el comportamiento de las inversiones realizadas respecto a los índices de referencia fijados y la adaptación de dichas inversiones a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Para el control del riesgo de mercado, se realizará una estimación de pérdida/ganancia diaria del fondo y de su índice de referencia (en el caso de que lo tenga) así como del tracking error ex ante (desviación potencial de la rentabilidad del fondo versus la del índice de referencia). Diariamente se comprobará que el riesgo potencial del fondo y/o su desviación potencial respecto al índice de referencia se encuentran dentro de los límites establecidos.

En cuanto al riesgo de crédito, la Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan los rating de los activos así como el rating global de la cartera de Renta Fija.

Finalmente, en cuanto al riesgo de contraparte, en el caso de que la cartera incluya activos financieros derivados no cotizados en mercados regulados de derivados, el control de riesgos diseñado contempla la fijación de un límite de rating de grado de inversión así como la formalización de la operativa en contratos estandarizados (ISDA, CMOF) y la inclusión de cláusulas de colateral.

d) Duración de la política de inversión.

La duración de la presente política de inversión tendrá vigencia indefinida. En caso de modificación, la nueva política de inversiones sería comunicada a los partícipes en el menor plazo posible.